

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO NAVIDEÑO
CAJAS NAVIDEÑAS 2025
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Palacio de las Golosinas dará lugar a un gran sorteo con motivo de la celebración de la fiesta navideña. Este desarrollo de actividad promocional tendrá lugar en los días y horarios establecidos a continuación y será publicitado en medios masivos de comunicación.

Artículo 2º: El juego de azar mencionado en el artículo anterior consiste en la participación del público a través de la compra de una o más cajas navideñas armadas comercializados por El Palacio de las Golosinas, que se detallarán en el art.5 del presente, en cualquiera de sus canales de venta: Distribuidora, Mayorista, Autoservicios e Ecommerce.

Artículo 3º: El sorteo será emitido en directo por nuestras redes sociales (Facebook/ Instagram @elpalaciogolosinas), desde el local que se habilite a tales efectos, pudiendo El Palacio de las Golosinas utilizar otros medios de comunicación e información como complemento y eventualmente como alternativa, con el objeto de garantizar la transparencia necesaria de los resultados. Los clientes deberán completar los datos solicitados en www.siemprejuntoavos.com.ar, link que se publicitará en medios físicos y digitales como afiches, diarios físicos, las redes sociales institucionales y/o de terceros, y otros medios masivos de comunicación. En la misma, los participantes cargarán los datos personales (nombre y apellido, DNI, email, Teléfono de contacto) y el código alfanumérico completo del cupón único que se encuentra impreso dentro de cada caja navideña.

Artículo 4º: El premio consiste en un auto Hyundai HB20 Comfort Plus MT0 Ok y patentado.

Artículo 5º: La participación en la promoción es con obligación de compra. Podrán concursar todos los clientes mayores de 18 años, que carguen los datos requeridos en el sitio web; desde las 00:00 del 29 de Septiembre de 2025 a las 23:59 hs del 09 de Enero de 2026, en adelante “vigencia”.

No podrán participar los empleados y quienes brinden servicios tercerizados a la empresa.

Las cajas participantes son:

- Código interno 19000 Caja Navideña - El Palacio
- Código interno 19001 Caja Navideña - Golden
- Código interno 19002 Caja Navideña - Esencial

Las personas acceden al juego de azar completando sus datos personales y el número único del cupón seriado obtenido dentro de cada caja de los tres modelos anteriormente mencionados; a través del sitio web www.siemprejuntoavos.com.ar. Los clientes se registrarán por única vez obteniendo un usuario y contraseña. Aquellos que se hayan registrado en eventos previos en este sitio podrán acceder con el mismo usuario. El cupón es intransferibles y representa una oportunidad de participar del sorteo.

El sorteo se realizará el sábado 10 de enero de 2026 a hs 11.30, a través de una plataforma digital en donde se cargará la base de datos y se obtendrán los ganadores al azar. Podrán participar todas las personas que cumplan las condiciones establecidas sin límite geográfico. Dicha acción se realizará ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

En la mecánica azarosa de selección electrónica se establecerá 1 (un) ganador titular (en adelante, el “Ganador Titular”) y 1 (un) potencial ganador suplente (en adelante, “Suplente”).

El premio es personal e intransferible. La entrega del mismo se coordinará a partir del día 12 de Enero de 2026, entre el organizador y el ganador, quien debe presentar DNI para certificar identidad y el cupón con el código alfanumérico ganador.

Los ganadores deben ser mayores de 18 años para reclamar el premio.

El ganador y el suplente, según corresponda, serán notificados por medios telefónicos por el Organizador, fijándose un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la notificación para reclamar el Premio, para lo cual deberán brindar los documentos y el cupón que acredita la veracidad de los datos cargados. En el caso de que el Ganador Titular y/o el ganador suplente, según corresponda, no cumplieran con el procedimiento indicado en el punto 6 y 7, o con cualquier otro punto previsto en estas Bases y Condiciones, perderán su condición de tal. Si cumplidos estos pasos, no se pudieron entregar el premio, quedará en poder del Organizador.

Artículo 6º: La difusión del sorteo se realizará a través de los medios de comunicación masiva: redes sociales institucionales y de colaboradores, tiendas físicas y virtuales, radio y televisión.